AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
REGISTRO DE SALIDA
27/12/2023 12:51
SALIDA NÚMERO: 1803

C/MARICADENA Nº 10
41640 OSUNA-SEVILLA

Núm. Referencia: 0100RMM/PER02939
Resolución nº: 837/2023
Fecha Resolución: 27/12/2023

DOÑA MARIA JOSE FERNANDEZ ROMERO, SECRETARIA- INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Asunto.- Nombramientos de Coordinadora responsable para la ejecución del Proyecto del Área de Juventud denominado "Todos pueden aprender".

Efectuada convocatoria pública para cubrir una plaza de Coordinador/a responsable para la ejecución del Proyecto del Área de Juventud denominado "Todos pueden aprender ", mediante la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria por Resolución de Alcaldía núm.662/23, de fecha 18 de Octubre, reunido el Tribunal calificador constituido al efecto el pasado día 27 de noviembre de 2023, y según se desprende del Acta levantada al efecto correspondía efectuar nombramiento a favor de la aspirante: Andrea Espinar Cabello titular del DNI –880-A, efectuado el mismo mediante resolución de Alcaldía nº 794 de fecha 11 de diciembre de 2023.

No obstante, realizada la propuesta de contratación para inicio el día 2/01/24, la interesada se ve obligada a rechazar la contratación por mantener ocupado otro puesto en esta entidad, de ahí, que se proponga para la contratación a la candidata que quedó en segundo lugar en el procedimiento selectivo.

A la vista de lo expuesto y vistas las facultades conferidas por la legislación vigente y concretamente con el art. 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Nombrar a Dª. Carmen Castellano Moscoso con D.N.I. -047F en virtud de la puntuación obtenida y por ocupar el segundo lugar en el orden de prelación, como Coordinadora responsable para la ejecución del Proyecto del Área de Juventud denominado "Todos pueden aprender"

SEGUNDO.- Indicar que la duración del contrato será desde el día 02/01/2024 hasta el día 01/04/2024.

TERCERO. La jornada de trabajo semanal será veinte horas semanales. La distribución de los días y el horario se determinará por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Lantejuela.

CUARTO- - Dar traslado de este acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.-

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.-

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, -LPACAP-), o directamente, recurso

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria Accidental,

Asimismo, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	VvTSU+v8vol3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	27/12/2023 12:47:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VvTSU+v8vol3KvNHTlbX5Q==		